

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Domingo 13 de abril de 1947

Núm. 103

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
G O B I E R N O D E L A N A C I O N		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 12 de marzo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Jerónimo Alonso Cerezo 2197	
Orden de 10 de abril de 1947 por la que se confirma en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Cuenca a don Manuel Martínez Gargallo	2194	Otra de 18 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Dolores García de la Torre Furest 2197	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 22 de marzo de 1947 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas 2197	
Orden de 12 de abril de 1947 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 11 de marzo último, para proveer vacantes de este Departamento, en los Servicios Provinciales del mismo	2194	Otra de 9 de abril de 1947 por la que se nombra Ordenanza en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona a don Juan Egea González... .. 2198	
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 7 de marzo de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Castellón de la Plana don Antonio Grande Caravantes... ..	2195	Orden de 30 de diciembre de 1946 sobre adjudicación de veintiocho becas para ayudar a los gastos de preparación académica a los alumnos que aspiran a ingreso en las Escuelas Especiales de Arquitectura, Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, de Minas, de Montes y Telecomunicación... .. 2198	
Otra de 29 de marzo de 1947 por la que se nombra Vocal del Patronato de Protección a la Mujer a don Florentino Azpeitia Floren... ..	2195	Otra de 6 de marzo de 1947 por la que se distribuye el crédito global de 9.534.000 pesetas para «gastos de materia» y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las Clases de Adultos y Adultas y especiales de éstas, etc.» ... 2199	
Otra de 29 de marzo de 1947 por la que se nombra Vicepresidente segundo del Patronato de Protección a la Mujer a don Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa	2195	Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se nombra Maestra de la Escuela española en Pal (Andorra) a doña Mercedes Allanegui Santos 2199	
Otra de 29 de marzo de 1947 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario Técnico del Patronato de Protección a la Mujer don Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa	2195	Otra de 15 de marzo de 1947 por la que se nombran Modelos oficiales de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona a los señores que se indican 2199	
Otra de 29 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Graus (Huesca) don Mariano Navarro Ciria... ..	2196	Otra de 28 de marzo de 1947 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios 2199	
Otra de 31 de marzo de 1947 por la que se acuerda conferir ascensos reglamentarios de escala en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, a los funcionarios que se mencionan	2196	Otra de 29 de marzo de 1947 por la que se nombra Catedrático numerario de «Violoncello», del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia, al señor Acosta Raya 2200	
Otra de 31 de marzo de 1947 por la que se dispone el reintegro en el servicio activo del Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento don Víctor Serván y Mur en situación de excedencia voluntaria	2196	Otra de 31 de marzo de 1947 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid a don Clemente Montero Saiz 2200	
Otra de 2 de abril de 1947 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento.	2196	Otra de 12 de abril de 1947 por la que se anula la de 20 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27) sobre provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional 2200	
Otra de 10 de abril de 1947 por la que se nombra, con carácter provisional, Jefe de Servicios de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don Felipe Cuiebras Carretero	2196	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra de 10 de abril de 1947 por la que se nombra, con carácter provisional, Jefe de Servicios de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don Moisés Bermejo Sánchez.	2197	Orden de 31 de marzo de 1947 por la que se aprueba la plantilla del personal facultativo de los Servicios Hidráulicos, en cumplimiento del Decreto de 10 de enero último... .. 2200	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 9 de abril de 1947 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento	2197		

	Págs.		Págs.	
MINISTERIO DE TRABAJO				
Orden de 21 de marzo de 1947 por la que se define el término «vivienda rural»	2207	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.— Transcribiendo instancia extractada de Hijos de Pedro Salvaador, exportadores, importadores y fabricantes de jabones de tocador, cereales, etc., avenida de Manuel Siurot, Sevilla, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de grasas o semillas oleaginosas para su transformación en jabones de tocador con destino a la exportación...	2202	
Otra de 7 de marzo de 1947 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Maximiano Navarro Fayos contra la de 18 de abril de 1935, que dejaba sin efecto su nombramiento de Auxiliar del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado	2201	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.— Designando a don Isidro Rius Sintés para que forme parte del Tribunal examinador de los ejercicios de reválida en la Escuela Especial de Tejidos de Punto, de Canet de Mar.....	2203	
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 79 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», señalada hoy con igual número en la Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Jacinto García de la Fuente	2201	Dirección General de Enseñanza Primaria.— Aprobando la liquidación final de las obras de construcción, con destino al Grupo escolar de «Villargordo del Cabriel» (Valencia)	2203	
Otra de 3 de marzo de 1947 por la que se descalifica la casa barata número 158 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», señalada hoy con el número 7 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital	2201	Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de las Ideas y de las Formas Políticas», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.— Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada cátedra	2203	
ADMINISTRACION CENTRAL				
ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal de oposición a plazas de Cajistas terceros de la Imprenta de este Ministerio.— Transcribiendo relación de aspirantes a dos plazas de Cajistas terceros de la imprenta de este Ministerio, admitidos a la oposición convocada por Orden de 11 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero)				2202
GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.— Anuncio por el que se hace público la devolución de la fianza, constituida por don Ignacio Palacio Gurpegui, para responder de su cargo de Administrador que fué de Asilo de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno, de Madrid.....				2202
ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.				

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de abril de 1947 por la que se confirma en el cargo de Fiscal Provincial de Tasas de Cuenca a don Manuel Martínez Gargallo.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida por Orden Circular de fecha 24 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 208) en la Fiscalía Superior de Tasas al Juez de Primera Instancia e Instrucción don Manuel Martínez Gargallo, como Fiscal Provincial de Tasas de Cuenca, recientemente ascendido a Magistrado, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 1947 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 11 de marzo último, para proveer vacantes de este Departamento, en los Servicios Provinciales del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes formuladas por los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, aspirantes a las vacantes anunciadas a concurso de traslados por Orden de 11 de marzo último, atendidas las normas de dicho concurso y las circunstancias expuestas por cada concursante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino:

Don Tomás Miranda Arjona, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Las Palmas, al de Albacete.

Doña Francisca Buitrago Toscano, con destino provisional en el Gobierno Civil de Santander, en propiedad al de Almería.

Doña María del Carmen Cea Alvarez, Auxiliar con 8.400 pesetas en el Gobierno Civil de Lérida, al de Barcelona.

Doña Adela Mataró Ferrer, Auxiliar con 6.000 pesetas en el Gobierno Civil de Gerona, al de Barcelona.

Don Jerónimo Castaño Pascual, Auxiliar con 6.000 pesetas en el Gobierno Civil de Albacete, al de Baleares.

Doña Isabel Mediavilla Arlanzón, Auxiliar con 5.000 pesetas con destino provisional en el Gobierno Civil de Albacete, al de Burgos, en propiedad.

Doña María Paz Fernández Fernández, Auxiliar de 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de León, al de La Coruña.

Doña Visitación Caffas Abarca, Auxiliar de 5.000 pesetas y destino provisional en Cuenca, al mismo en propiedad.

Don José Luis Salazar Soto, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Guadalupe, al mismo en propiedad.

Doña María del Rosario Menta Quedo, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Navarra, agregada al de Guipúzcoa, al mismo en propiedad.

Doña Ana Morales Gallardo, Auxiliar con 5.000 pesetas, reintegrada al servicio del Estado, al Gobierno Civil de Jaén.

Don Victoriano Carrillo Cerrillo, Auxiliar con 5.000 pesetas con destino provisional en el Gobierno Civil de Murcia, al mismo en propiedad.

Doña María del Amparo Rodrigo Ciorroga, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Alicante, agregada al de Valencia, al Parque Móvil de Palencia.

Don Domingo Velasco Ruiz, Auxiliar con 5.000 pesetas, agregado al Parque Regional de Sevilla, al Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

Doña Matilde Suárez García, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Navarra, agregado al de Santander, al mismo en propiedad.

Don Francisco Zapata Vázquez, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Valencia, al de Santander.

Doña Araceli Redruello González, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Castellón, al de Segovia.

Doña Juliana Concepción Sanz Benito, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Logroño, al de Soria.

Doña Natalia Rubio Peña, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Lérida, al de Soria.

Don Ceferino Arroyos Prados, Auxiliar con 5.000 pesetas con destino en el Gobierno Civil de Huelva y en comisión de servicio en la Fiscalía Superior de Tasas, al Gobierno Civil de Toledo.

Doña Josefina Galán Antón, Auxiliar con 5.000 pesetas con destino provisional en el Gobierno Civil de Toledo, al mismo en propiedad.

Don Leonardo Bares Martín, Auxiliar con 5.000 pesetas con destino provisional en el Ministerio, al Gobierno Civil de Valencia, en propiedad.

Doña María Chamorro Alvarez del Manzano, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Logroño, al de Valladolid.

Doña Hilaria Llorente Andrés, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Palencia, al de Valladolid.

Doña Carmen Rodríguez Sánchez, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de León, al de Valladolid.

Don Luis Santa Cruz Senabre, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Pontevedra, al de Zaragoza.

Don Simón Ollero Iniesto, Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno Civil de Murcia, al de Zaragoza.

Por lo que se refiere a las dos plazas

anunciadas para el Gobierno General de las Plazas de Soberanía con residencia en Tetuán, han sido excluidas de su provisión por este Ministerio en virtud de haber pasado a depender la plantilla de personal de aquel Centro de la Presidencia del Gobierno, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 23 de diciembre último, por lo que la única solicitud recibida concursando a dichas plazas, ha sido remitida a dicha Presidencia del Gobierno para su resolución.

Conforme a lo dispuesto en la norma cuarta de la convocatoria, todos los traslados derivados del presente concurso estarán condicionados, con carácter general a que la vacante que ha de producir en sus actuales destinos el funcionario trasladado, sea cubierta con el funcionario que la haya de sustituir. Cualquier excepción a esta norma general ha de ser autorizada por el Ministerio, bien por su conveniencia o a solicitud del interesado y con el informe favorable del Gobernador Civil o Jefe respectivo, en el sentido de que la inmediata incorporación al nuevo destino del funcionario trasladado no perturba los servicios que antes tuviera encomendados, por existir personal suficiente en la plantilla respectiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1947.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Castellón de la Plana don Antonio Grande Caravantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don Antonio Grande Caravantes, Notario de Castellón de la Plana, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad

Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre del próximo pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 29 de marzo de 1947 por la que se nombra Vocal del Patronato de Protección a la Mujer a don Florentino Azpeitia Floren.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de 6 de noviembre de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato de Protección a la Mujer a don Florentino Azpeitia Floren.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de marzo de 1947 por la que se nombra Vicepresidente segundo del Patronato de Protección a la Mujer a don Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de 5 de noviembre de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente segundo del Patronato de Protección a la Mujer a don Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de marzo de 1947 por la que se dispone base en el cargo de Secretario Técnico del Patronato de Protección a la Mujer don Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa.

Ilmo. Sr.: Nombrado Vicepresidente segundo del Patronato de Protección a

la Mujer don Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Secretario Técnico del referido Patronato, que venía desempeñando, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Graus (Huesca), don Mariano Navarro Ciria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Navarro Ciria, Secretario del Juzgado Comarcal de Graus (Huesca), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de marzo de 1947 por la que se acuerda conferir ascensos reglamentarios de escala en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Administración de segunda clase, dotada con el haber anual de 13.200 pesetas, por fallecimiento de don Miguel Munar Viladomat, que la servía, ocurrido en 6 del corriente mes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado conferir los correspondientes ascensos de escala en dicho Cuerpo, que a continuación se expresan:

Don Francisco Martínez Domenchina, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas; don Tomás Fernández Alvarez Tuero, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas; doña María del Pilar Barbero y Tejero, a Jefe de Negociado de prime-

ra clase, con el haber anual de 9.600 pesetas; doña Natividad Diaz Vázquez, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, y don Maximino Luis Hebrero Alonso, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas; todos estos ascensos con la antigüedad para todos los efectos legales del día 7 de marzo actual, fecha siguiente a la en que la vacante de origen se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de marzo de 1947 por la que se dispone el reingreso en el servicio activo del Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento don Victor Serván y Mur, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, por promoción de don Maximino Luis Hebrero Alonso, que la servía, una plaza de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar para la expresada vacante y dotación a don Victor Serván y Mur, excedente voluntario de la misma categoría, que tiene concedido el derecho a reingresar en el servicio activo, por Orden de 30 de septiembre del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de abril de 1947 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento, por excedencia voluntaria en 31 de marzo próximo pasado de doña María del Carmen Iglesias Moreno, que la servía, una plaza de Auxiliar de primera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 5 de diciembre

de 1941 y preceptos concordantes, ha tenido a bien disponer la correspondiente corrida de escalas en dicho Cuerpo y, en su consecuencia, promover a Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a doña María del Pilar de Castro-Palomino y Ochoa; y a Auxiliar de segunda clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, a doña Consuelo de Abbad García, ambos ascensos con la antigüedad, para todos los efectos legales, del día 1.º del corriente mes, fecha siguiente a la en que la expresada vacante se produjo, y asimismo, nombrar Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Angeles Martínez Sesé, que figura con el número 63 de la propuesta para ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobada por Orden de 20 de febrero de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de abril de 1947 por la que se nombra, con carácter provisional, Jefe de Servicios de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don Felipe Culebras Carretero.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a las Ordenes ministeriales de 7 de enero y 7 de marzo de 1946, y vista la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios de haber cumplido todos los requisitos exigidos en las Ordenes ministeriales que se citan,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Jefe de Servicios de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Felipe Culebras Carretero, cargo que consolidará definitivamente cuando haya obtenido las treinta y seis calificaciones mensuales de conducta exigidas en la Orden de convocatoria de 8 de marzo de 1940 y 27 de abril del mismo año, por la que fué habilitado, debiendo colocarse en el Escalafón de los de su categoría y clase, entre don Emilio López Vilches y don Ceferino de la Torre Alejandro, continuando prestando sus servicios en el mismo Establecimiento penitenciario donde lo desempeña en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1947.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de abril de 1947 por la que se nombra, con carácter provisional, Jefe de Servicios de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a don Moisés Bermejo Sánchez.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a las Ordenes ministeriales de 23 de octubre de 1943 y 7 de marzo de 1946, y vista la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios de haber cumplido todos los requisitos exigidos en las Ordenes ministeriales que se citan,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Jefe de Servicios de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de pesetas 8.400 a don Moisés Bermejo Sánchez, cargo que consolidará definitivamente cuando haya obtenido las treinta y seis calificaciones mensuales de conducta, exigidas en la Orden de convocatoria de 8 de marzo de 1940, debiendo colocarse en el Escalafón de los de su categoría y clase, entre don Francisco Carrión Lanzas y don Félix Ferrer Barber, continuando prestando sus servicios en el mismo Establecimiento penitenciario donde lo desempeña en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de abril de 1947 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Córdoba, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio, colegiado de la plaza de Córdoba, don Francisco Viguera Zurbano;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio, caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo, y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente, se declarará abierto el plazo de seis meses, para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan;

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Córdoba a favor de don Francisco Viguera Zurbano.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las recla-

maciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Córdoba para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Jerónimo Alonso Cerezo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, en situación de supernumerario, don Jerónimo Alonso Cerezo, en solicitud de que se le conceda el pase a la de supernumerario en activo en el referido Cuerpo, por prestar sus servicios como Vocal en la Comisión para la Distribución del Carbón, como representante de las industrias que utilizan el carbón como uno de sus elementos principales,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder la situación de supernumerario en activo en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y en tanto desempeñe el cargo de Vocal de la Comisión para la Distribución del Carbón, como representante de las industrias que utilizan el mismo como uno de sus elementos principales, al citado Ingeniero Jefe de Minas don Jerónimo Alonso Cerezo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Dolores García de la Torre Furest.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Dolores García de la Torre Furest, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Toledo, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar, doña Dolores García de la Torre Furest, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 22 de marzo de 1947 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas dos plazas, una de Ingeniero tercero, producida por pase a la situación de supernumerario, a su instancia, por Orden de 25 de febrero próximo pasado, de don Moisés Ramón Rubio Herrero, y otra de Ingeniero Jefe de primera clase, por falleci-

miento, en 12 del corriente mes, del de dicha categoría don José Fernández y Menéndez.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes citadas, con arreglo a los dos turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, de ingreso y de reingreso, nombrando en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan.

En la vacante de Ingeniero tercero, producida por el pase a la situación de supernumerario de don Moisés Ramón Rubio Herrero, por Orden de 25 de febrero último, y cuya provisión corresponde al ingreso, se concede éste en la categoría de Ingeniero tercero y el sueldo anual de 9.600 pesetas a don Ricardo González Buenaventura, número uno de los aspirantes a ingreso que reglamentariamente lo tienen pedido.

En la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por fallecimiento del de dicha categoría don José Fernández y Menéndez, y cuya provisión corresponde al reingreso, y por no tenerlo solicitado ninguno de la misma clase, se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a don José Agudo y Gutiérrez, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Julián Pacheco y Talavera, ambos con antigüedad, en sus respectivos empleos, del día 13 del corriente mes, siguiendo al del fallecimiento del señor Fernández y Menéndez, y conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero Jefe de segunda clase don Ramón Villanueva Solís y Monesterio, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado; debiendo someterse a la aprobación de Su Excelencia el Jefe del Estado los Decretos de ascensos de los señores Agudo y Pacheco.

Todos los Ingenieros ascendidos en esta corrida de escala ocupan los números unos de las categorías inmediatas inferiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 9 de abril de 1947 por la que se nombra Ordenanza en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona a don Juan Egea González.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso efectuado en las Escuelas Oficiales de Náutica, anunciado por Orden ministerial del 10 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 290), para la provisión de ocho plazas de Ordenanzas, vacantes en las mismas,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Ordenanza en propiedad, de dicha Escuela, a don Juan Egea González, con el sueldo anual de peseta 4.000.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeché.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Señores ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1946 sobre adjudicación de veintiocho becas para ayudar a los gastos de preparación académica a los alumnos que aspiran a ingreso en las Escuelas Especiales de Arquitectura, Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, de Minas, de Montes y Telecomunicación

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas al concurso anunciado por Orden de 29 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de septiembre) para dar cumplimiento al apartado F del número primero de la Orden de 26 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 del mismo), para la adjudicación de veintiocho becas, a tres mil pesetas anuales, a percibir por mensualidades, para ayudar a los gastos de preparación académica a los alumnos que aspiran al ingreso en las Escuelas Especiales de Arquitectura, Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, de Minas, de Montes y Telecomunicación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La adjudicación de las veintiocho becas a los concursantes siguientes:

Pérez Rodríguez, Arturo.
Justo Rollo, Julián.
Fullana Serra, Vicente.
Antón Garrido, Ramón.
Iglesias Romero, Eusebio.
Conde Sánchez, Carlos.
Aparisi Giner, Carlos.
Herrero Molina, Manuel.
Roquero Laburu, Carlos.
Roquero Laburu, Enrique.
Fernández Pérez, Manuel.
Zapuco Maroto, Luis.
Encabo Heredero, Juan.
Zapico Maroto, Antonio.
Blanco Villoria, José Luis.
Collado Fernández, Angel.
Montalvo de Angel, José Luis.
Quesada García, Antonio.
Ruiz Arzúa Lorza, Justo A.
Sainz de Tejada González, Luis María.
Martínez de Rozas, Esteban.
Iglesias Romero, Marcelino.
Goiburu Martín, Jesús F.
Martín Llop, José.
Lizondo Iglesias, Julián.
Serna Ausín, Rodrigo.
Cabezas Varo, Francisco.
Alvariño González, Alejandro.

2.º Que por la Subsecretaría se circulen las órdenes oportunas para la efectividad del abono correspondiente con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto tercero, subconcepto undécimo, del vigente presupuesto de este Departamento, y que, a su vista, los Habilitados correspondientes procedan a la formalización de las nóminas, a la primera de las cuales se unirá el traslado de la Orden de concesión y documento acreditativo de estar verificando la preparación correspondiente

3.º Que de todo cambio de situación económica personal o de la de los familiares que los tengan a su cargo deberán dar cuenta al Ministerio de Educación Nacional, por si fuese procedente cesen en el beneficio que por la presente Orden se concede.

4.º Que asimismo, si en cualquier momento se comprobare disfrutaran de medios económicos superiores a los contenidos en las declaraciones juradas unidas a las peticiones, podrán ser dados de baja en el disfrute del beneficio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de marzo de 1947 por la que se distribuye el crédito global de 9.934.000 pesetas para gastos de material y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las Clases de Adultos y Adultas y Especiales de éstas, etc.»

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto primero del vigente presupuesto de este Departamento el crédito global de 9.934.000 pesetas para «gastos de material y los que sean necesarios para el aseo, limpieza y conservación de las Escuelas Nacionales y de las Clases de Adultos y Adultas y Especiales de éstas, etc.», no determinándose en dicho concepto presupuestario el importe correspondiente a cada Escuela o Clase, se pre-

	PESETAS
Para los gastos de material, tanto de las clases diurnas como de las nocturnas de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, desempeñadas por Maestros, a 200 pesetas por Escuela	5.980.000,00
Para ídem íd. íd. de las Escuelas Nacionales desempeñadas por Maestra, a 150 pesetas por Escuela	3.900.000,00
Para material de las Clases de Adultas, desempeñadas por Maestras Nacionales, que se autoricen por la Dirección General, y para las de las Especiales de Adultas, a cargo de Profesoras especiales, a razón de 500 pesetas por Clase	54.000,00
Total del crédito	9.934.000,00

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se nombra Maestra de la Escuela española en Pal (Andorra) a doña Mercedes Allanegui Santos.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriores (Relaciones Culturales) sobre nombramiento, para la Escuela mixta española en Pal (Andorra), a favor de doña Mercedes Allanegui Santos, que sirve provisionalmente Escuela Nacional en Ruguilla (Guadalajara), como procedente de la quinta promoción del Profesional,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda:

1.º Que doña Mercedes Allanegui Santos, Maestra de la quinta promoción del Profesional, que sirve provisionalmente Escuela Nacional en Ruguilla (Guadalajara), pase con el mismo carácter de propietaria provisional, des-

cisa acordar a tal efecto la distribución del referido crédito global.

Por ello, y teniendo en cuenta el número de Maestros y Maestras Nacionales que integran los Escalafones del Magisterio y el número de Clases de Adultos y Adultas y el de las Especiales de ésta, y el que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración de Estado, con fechas 12 y 28 de febrero último, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que el referido crédito global de 9.934.000 pesetas consignadas en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento quede distribuido en la siguiente forma:

	PESETAS
Para los gastos de material, tanto de las clases diurnas como de las nocturnas de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, desempeñadas por Maestros, a 200 pesetas por Escuela	5.980.000,00
Para ídem íd. íd. de las Escuelas Nacionales desempeñadas por Maestra, a 150 pesetas por Escuela	3.900.000,00
Para material de las Clases de Adultas, desempeñadas por Maestras Nacionales, que se autoricen por la Dirección General, y para las de las Especiales de Adultas, a cargo de Profesoras especiales, a razón de 500 pesetas por Clase	54.000,00
Total del crédito	9.934.000,00

de primero de abril del año en curso, a servir la Escuela mixta española situada en Pal (Andorra), percibiendo el sueldo personal que en todo momento le corresponda por su situación escalafonal, más la subvención que le acuerde el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales).

2.º Como doña Mercedes Allanegui Santos no posee en propiedad definitiva Escuela de referencia en España, si algún día pide su pase o la Superioridad ordena su reintegro a España, solicitará Escuela vacante, ajustándose a la legislación vigente en dicho tiempo.

3.º La Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara tendrá muy en cuenta, a todos los efectos, este nombramiento, conservando el expediente personal de la interesada para anotar en el mismo las variaciones escalafonales que ocurran, que transmitirá a doña Mercedes Allanegui Santos por intermedio de la Sección Central (Subsección de Asuntos Exteriores) de este Ministerio.

4.º La Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Guadalajara remitirá con toda urgencia una liquidación de haberes, número y sueldo escalafonal de doña Mercedes

Allanegui Santos a la Habilitación General de este Departamento, encargada de diligenciar la nómina de dicha Maestra, desde primero de abril del año en curso.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1947 por la que se nombra Modelos oficiales de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona a los señores que a continuación se indican.

Ilmo. Sr.: Por haber renunciado a sus cargos de Modelos de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona doña Elisa Domínguez Lázaro y don Santos Gil Gil, y a propuesta del Director del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Modelos oficiales de la indicada Escuela a doña Olga Ciruelos Padilla y a don Juan Ramón López Hidalgo, con el haber anual de 1.000 pesetas, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios una dotación de 12.000 pesetas, por fallecimiento, en 19 de los corrientes, de don Angel Larroca Rech, Catedrático del Conservatorio de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la oportuna corrida de escalas y en su consecuencia asciendan: Al sueldo anual de 12.000 pesetas don Manuel Massotti Escuder, Catedrático del Conservatorio de Murcia; al de 10.600 pesetas doña Julia Parody Abad, del Conservatorio de Madrid; al de 9.600 pesetas doña María Llácer Rodríguez, del Conservatorio de Valencia; al de 8.400 pesetas don Jesús Guiridi Bidaola, del Conservatorio de Ma-

drid, y al de 7.200 pesetas don Tomás Andrade de Silva, del Conservatorio de Madrid. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos del día 20 del corriente, siguiente al del fallecimiento del señor Larroca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de marzo de 1947 por la que se nombra Catedrático numerario de «Violoncello» del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia al señor Acosta Raya.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer las cátedras de «Violoncello» vacantes en los Conservatorios de Murcia y Córdoba;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada, por unanimidad del Tribunal, en el sentido de adjudicar la cátedra del Conservatorio de Murcia a don Francisco Acosta Raya y declarar no haber lugar a la provisión de la vacante del Conservatorio de Córdoba, y que dentro de los plazos legales no ha sido formalizada protesta ni reclamación alguna,

Este Ministerio ha acordado aceptar la mencionada propuesta y, en su consecuencia:

1.º Nombrar Catedrático numerario de «Violoncello» del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia a don Francisco Acosta Raya, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

2.º Declarar desierta la misma cátedra en el Conservatorio de Córdoba, que deberá ser anunciada nuevamente para su provisión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de marzo de 1947 por la que se nombra Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid a don Clemente Montero Saiz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid al Profesor numerario de dicho Centro docente don Clemente Montero Saiz, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de abril de 1947 por la que se anula la de 20 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) sobre provisión de la vacante de Director de la Biblioteca Nacional.

Ilmo. Sr.: Próxima la terminación del estudio de la futura legislación de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual, de sus servicios y personal, y considerando con tal motivo conveniente aplazar la provisión de un cargo tan importante como es el de Director de la Biblioteca Nacional,

Este Ministerio ha acordado anular

la Orden de 20 de marzo próximo pasado, por la que se convocó un concurso especial para proveer el referido cargo de Director de la Biblioteca Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de marzo de 1947 por la que se aprueba la plantilla del personal facultativo de los Servicios Hidráulicos en cumplimiento del Decreto de 10 de enero último.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que determina el artículo séptimo del Decreto de 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) por el que se reorganizan los Servicios Hidráulicos, dependientes de la Dirección General del Ramo y a propuesta de la misma, formulada en 26 del actual,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Aprobar la plantilla del personal facultativo de los Servicios Hidráulicos que figura en el estado que se publica a continuación, y

2.º Las plazas de exceso sobre las plantillas fijadas se amortizarán con ocasión de vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—
P. D., F. Turell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Plantilla de los Servicios Hidráulicos a que se refiere el Decreto de 10 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y la Orden ministerial de esta fecha

SERVICIOS	Ingenieros					Ayudantes o Sobretantes	Delineantes
	Directores	Directores adjuntos	Jefes	Jefes de Sección	Encargados		
Confederación Hidrográfica del Ebro	1	1		3	24	50	12
Idem ídem del Duero	1	1		4	19	38	2
Idem ídem del Guadalquivir	1	1		5	24	41	12
Idem ídem del Júcar	1	1		2	12	25	4
Idem ídem del Pirineo Oriental	1	1		2	6	14	7
Idem ídem del Segura	1	1		—	4	8	1
Servicios Hidráulicos del Guadiana	1	1		—	10	19	7
Idem ídem del Norte de España	1	—		—	5	7	1
Idem ídem del Sur de España	1	1		1	6	11	2
Idem ídem del Tajo	1	1		4	14	28	5
Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos			1		4	11	3

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de marzo de 1947 por la que se define el término «vivienda rural».

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas sobre el alcance del término «vivienda rural», a los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Ley de 19 de abril de 1939 y el párrafo cuarto del artículo 89 del correspondiente Reglamento, así como de la aplicación de disposiciones legislativas derivadas de aquellas normas fundamentales, especialmente del Decreto de 3 de febrero de 1945, estima este Ministerio conveniente puntualizar y definir la condición de rural aplicada a la «vivienda protegida», y a tal efecto se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se entienden por viviendas rurales, a los efectos de serles aplicables las disposiciones especiales prevenidas para las mismas por la legislación reguladora del régimen protector a la vivienda, establecido por la Ley de 19 de abril de 1939 y disposiciones complementarias, las comprendidas en las Ordenanzas XLI, XLII y XLIII, establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, que afectan a los núcleos rurales, a los pueblos y aldeas y a los campamentos de trabajadores estacionales.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de marzo de 1947 por la que se dispone se cumpla la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Maximiano Navarro Fayos contra la de 18 de abril de 1935, que dejaba sin efecto su nombramiento de Auxiliar del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximiano Navarro Fayos contra Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 18 de abril de 1935, que dejó sin efecto el nombramiento de dicho señor como Auxiliar del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda formulada por don Maximiano Navarro Fayos contra la Orden del Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Presidente del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, de 18 de abril de 1935, disponiendo el cese del recurrente en el cargo de Auxiliar del referido Patronato, cuya Orden declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, José María Cremades, Manuel G. Alegre, Ignacio de Lecea, Francisco Ruiz-Jarabo.—(Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 79 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», señalada hoy con igual número en la Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Jacinto García de la Fuente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jacinto García de la Fuente, solicitando descalificación de su casa barata número 79 de la Colonia Prosperidad, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 18 de enero de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924

Resultando que don Jacinto García de la Fuente, como beneficiario, adquirió la citada casa del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid a 30 de abril de 1945, ante el Notario don Francisco Rodríguez Gonzalo, bajo el número 363 de su protocolo;

Considerando que don Jacinto García de la Fuente, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa barata;

Considerando que el solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Caja del Instituto Na-

cional de la Vivienda, la cantidad de pesetas 16.806,99, importe del ciento por ciento de los beneficios concedidos, todo ello como indemnización, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 79 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», señalada hoy con igual número en la Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don Jacinto García de la Fuente, debiendo satisfacer desde el día 30 de abril de 1945 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 3 de marzo de 1947 por la que se descalifica la casa barata número 158 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», señalada hoy con el número 7 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Cid López, solicitando descalificación de su casa barata número 158 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», señalada hoy con el número 7 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 26 de mayo de 1926, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Manuel Cid López, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 28 de febrero del corriente año, la

cantidad que se le exigió como indemnización para la descalificación solicitada;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Descalificar la casa barata y

su terreno número 158 del proyecto aprobado a «Los Previsores de la Construcción, S. A.», señalada hoy con el número 7 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital.

Segundo.—Que don Manuel Cid López, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusadamente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios, de los que la casa barata venía disfrutando, desde la fecha de su construcción; y

Tercero.—Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1947.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal de oposición a plazas de Cajistas terceros de la Imprenta de este Ministerio

Transcribiendo relación de aspirantes a dos plazas de Cajistas terceros de la imprenta de este Ministerio, admitidos a la oposición convocada por Orden de 11 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero).

GRUPO		GRUPO	
1. Arranz Aguado (D. José María)	Libre.	7. Márquez García (D. Antonio)	Libre.
2. García Ferrón (D. Vicente)	Ex combatiente.	8. Martínez Gómez (D. José Luis)	Libre.
3. Herrero Martínez (D. Julio)	Libre.	9. Martor Rodríguez (D. Manuel)	Libre.
4. Jiménez Tordesillas (D. Esteban)	Libre.	10. Menéndez Campo (D. Graciano)	Libre.
5. Lacalle Alonso (D. José)	Libre.	11. Ponce Díaz (D. José)	Libre.
6. López Rivero (D. David)	Libre.	12. Tardín Trillo (D. Adolfo)	Libre.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la Orden de convocatoria y a los efectos que en la misma se indica.

Madrid, 9 de abril de 1947.—El Secretario, M. Luera López.—V.º B.º, el Presidente, Gonzalo Diéguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Anuncio por el que se hace público la devolución de la fianza constituida por don Ignacio Palacio Gurpegui para responder de su cargo de Administrador que fué del Asilo de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno, de Madrid.

Doña Flora Irisarri Quintana, viuda de don Ignacio Palacio Gurpegui, Administrador que fué del Asilo de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno, de Madrid, acude a este Centro directivo solicitando la devolución de la fianza de treinta mil pesetas, constituida por su difunto esposo, para responder de su gestión en el desempeño del cargo mencionado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina la Ley de Contabilidad del Estado y disposiciones concordantes, a fin de que las personas que pretendan tener algún derecho contra la fianza cuya devolución se solicita, puedan ejercitarlo en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 9 de abril de 1947.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Hijos de Pedro Salvador, exportadores, importadores y fabricantes de jabones de tocador, cereales, etc., avenida de Manuel Siurot, Sevilla, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de grasas o semillas oleaginosas para su transformación en jabones de tocador, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijos de Pedro Salvador, Sociedad Regular Colectiva.

Domicilio: Avenida de Manuel Siurot, Sevilla.

Mercancía que ha de importarse: Grasas o semillas oleaginosas.

Países de origen: Estados Unidos, Repúblicas iberoamericanas, Inglaterra, Suiza y Portugal.

Mercancía que ha de exportarse: Jabón.

Países de destino: Los mismos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Saponificación, maquinado, perfumado y presentación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Avenida de Manuel Siurot, Sevilla.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Las que se expresan en la adición.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada. La que se expresa en la adición.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses, como máximo, para cada operación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Obtener un saldo de divisas a favor de España diferencia entre el precio de exportación al de importación, revalorizando mano de obra y otros productos nacionales no de primera necesidad (colofonia, perfumes, etc.) y puesta en marcha de industrias afectadas de la carencia nacional de grasas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Sevilla.

Aduana exportadora: Sevilla.

Adición:

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Para todas las grasas o semillas a importar se señala un 3 por 100 de merma, y como re-

siduos o subproductos se obtienen: tortas para la alimentación del ganado, en proporción de: 35 por 100 para la copra, 55 por 100 para el palmiste, 37 por 100 para el babassú y 40 por 100 para la palma (fruto), y glicerina bruta, de 88 por 100 de glicerol, en proporción de: 6,82 por 100 para la copra, 4,62 para el palmiste, 6,60 por 100 para el babassú y 4,95 por 100 para la palma.

Las grasas producen un 11 por 100 de glicerina bruta, de 88 por 100 de glicerol, excepto la de palma, que da un 9 por 100.

Cantidad de mercancía importada que habrá de deducirse por cada unidad de mercancía transformada que se reexporte: Por cada 100 kilogramos de jabón se deducirán de las respectivas cuentas corrientes de mercancías importadas 94,300 kilogramos de copra, 139,300 de palmiste, 97,500 de babassú, 106,300 de palma y 58,500 de grasas de todas las clases expresadas.

Madrid, 15 de marzo de 1947.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, L. Albo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Designando a don Isidro Rius Sintes para que forme parte del Tribunal examinador de los ejercicios de reválida en la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.

Vista la propuesta elevada por el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto designar a don Isidro Rius Sintes, Ingeniero Industrial y Profesor de la Escuela Especial de Tejidos de punto de Canet de Mar, para que forme parte del Tribunal examinador de los ejercicios de Reválida en dicha Escuela, junto con los demás Profesores nombrados por Orden de 20 de febrero del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la liquidación final de las obras de construcción, con destino al Grupo escolar de «Villargordo del Cabriel» (Valencia).

Vistas las actas de recepción, provisional y definitiva y la liquidación final de las obras con destino al Grupo escolar de «Villargordo del Cabriel» (Valencia);

Resultando que por Orden ministerial de 26 de febrero de 1936 fué adjudicada definitivamente la construcción del Grupo escolar de «Villargordo del Cabriel» (Valencia), al mejor postor, don Joaquín Ortigosa García, en la cantidad

líquida de 98.876,50 pesetas, que resulta una vez deducida la de 22.742,81, a que asciende la baja del 18,70 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 121.619,31, que importa el presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Resultando que según la liquidación final, lo ejecutado alcanza la cifra de 98.948,79 pesetas, y el importe de la adjudicación (Orden ministerial de 26 de febrero de 1936), es el de 98.876,50 pesetas, existe una mayor obra realizada por valor de 72,29 pesetas, que de conformidad con el artículo 90 de las Instrucciones de Contabilidad, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919, no pueden abonarse;

Resultando que el importe de la adjudicación del servicio, es el de 98.876,50 pesetas, y los honorarios de dirección, según el proyecto, 2.700 pesetas, hacen que el importe total de las obras sea el de 101.636,50 pesetas;

Resultando que el Estado contribuye con el 85 por 100 de la citada cantidad (101.626,50), 86.382,52 pesetas, y el Ayuntamiento con el 15 por 100, 15.243,97 pesetas, que en total hacen las mencionadas 101.626,50 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento aportó, con fecha 4 de enero de 1936, pesetas 9.327,69, y en 16 de marzo del citado año, con 5.503,80, que en total hacen 14.831,49 pesetas, pero faltando para el completo de su aportación la cantidad de 412,48 pesetas, el mencionado Municipio, con fecha 7 de noviembre de 1946, hace el correspondiente ingreso en la Caja General de Depósitos, remitiendo el correspondiente resguardo, que obra en este expediente, así como otro resguardo, resto de la aportación metálica del citado Municipio, por valor de 18,87 pesetas;

Resultando que según certificado expedido por el Interventor de la Ordenación Central de Pagos, así como por declaración jurada del contratista don Joaquín Ortigosa García, se hace constar, que lo percibido por la contrata, por certificaciones de obra importa 98.677,25 pesetas, y la adjudicación de la de pesetas 98.876,50, existe un saldo a favor de la contrata de 199,25 pesetas;

Resultando que el importe de los honorarios por dirección, alcanza la cifra de 2.750,00, y lo percibido por el Arquitecto, según certificado expedido por el habilitado, es el de 2.230,15 pesetas, hay un saldo a favor del Arquitecto, de 519,85 pesetas;

Resultando que tanto la Sección de Contabilidad como la Junta Facultativa de Construcciones Civiles. Informan favorablemente la presente liquidación;

Considerando que tanto en las actas como en la liquidación se han cumplido todos los trámites prevenidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que para el abono de los saldos deducidos existe crédito en el presupuesto del actual ejercicio económico;

Considerando que el abono contra el resguardo de la aportación metálica municipal, que obra en este expediente, debe ser realizado por un funcionario afecto a este Departamento para mayor garantía de que el servicio sea ejecutado con la exactitud debida,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la liquidación final de las obras y la definitiva de las mismas, por el im-

porte líquido de 98.948,79, y disponer:

1.º Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia (Sucursal de la Caja General de Depósitos, en dicha provincia) se entregue al Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de dicha provincia, el importe de los resguardos de fecha 26 de noviembre de 1941, por valor de 18,87 pesetas, y el de 7 de noviembre de 1946, por 412,85 pesetas, que en total hacen 431,72 pesetas, números 1.504/1.181 de entrada y 1.844/7.964 de registro, respectivamente

2.º Que se reconozca el derecho a que el Estado abone al contratista don Joaquín Ortigosa García, la cantidad de 199,25 pesetas que integran el saldo a su favor.

3.º Que igualmente se reconozca el derecho al Arquitecto don José Cort Botí a que se le abone con cargo a la aportación municipal, 431,35 pesetas, y el resto hasta completar 519,85, que son 88,50 pesetas, con cargo al Estado como saldo por sus honorarios de dirección sin perjuicio de los descuentos a que haya lugar.

4.º Que el expresado Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de Valencia, abone al Arquitecto señor Cort Botí, con cargo a los resguardos de la aportación metálica, la cantidad de 431,72 pesetas, remitiendo a este Ministerio los oportunos recibos firmados y reintegrados por el respectivo perceptor, una vez cumplimentado el servicio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de las Ideas y de las Formas Políticas», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada cátedra.

Los señores opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de esta oposición, harán su presentación ante este Tribunal el día 3 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en el Salón Rectoral de la Universidad de Madrid.

En este acto harán entrega al Tribunal de los trabajos científicos y exposición escrita de los conceptos, método, fuentes y programa de la disciplina, a tenor de lo que determina el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones. En dicho acto les será dado a conocer el sistema acordado por el Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios de las oposiciones, conforme establece el artículo 14 del mencionado Reglamento.

Igualmente deberán justificar ante el Tribunal haber abonado los derechos correspondientes establecidos por las ordenes de 12 y 24 de marzo del 1925.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1947.—El Presidente del Tribunal, Pío Zabala.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución referente a la concesión otorgada al Ayuntamiento de Albox para aprovechar aguas de la fuente del Arroyo de Ollas o Medina, en el término municipal de Oria, con destino al abastecimiento de la población.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Albox para aprovechar aguas de la fuente del Arroyo de Ollas o Medina, en término municipal de Oria, con destino al abastecimiento de la población,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto redactado por la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, suscrito por el Ingeniero don Francisco Marzo Vidaurreta y aprobado técnicamente por Orden ministerial de 27 de julio de 1946. Dicha Jefatura de Aguas podrá en todo momento autorizar pequeñas variaciones de las mismas que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será hasta 6,5 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser declaradas por la Autoridad competente.

5.ª El Ayuntamiento de Albox queda obligado a indemnizar a los usuarios actuales de las aguas que se conceden, que tengan derechos legítimamente adquiridos, de los perjuicios que se les ocasionen.

6.ª Las obras empezarán dentro del plazo de un año a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los cuatro años, a partir de la misma fecha.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, que las ejercerá también de la explotación, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen y debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales vigentes, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse dicha acta.

8.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Se declaran las obras de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo, Ley de pesca fluvial y demás que sean aplicables.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 50 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a doña Margarita Figueras Pascual para construir tres casetas para embarcaciones en el Port Pelegrí, término municipal de Palafrugell (Gerona).

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, a instancia de doña Margarita Figueras Pascual, solicitando construir un grupo de tres casetas para embarcaciones en la zona marítimo-terrestre de la playa «El Port Pelegrí» (Calella de Palafrugell), provincia de Gerona;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Resultando que están aprobados el acta y plano de deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público de la citada playa, parte de los cuales se solicita ocupar;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo solicitado;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a doña Margarita Figueras Pascual para construir en la pla-

ya de «El Port Pelegrí», del término municipal de Palafrugell, un grupo de tres casetas para embarcaciones, de acuerdo con el proyecto presentado.

2.ª Las obras deberán comenzarse en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión, y terminar en el de siete, desde igual fecha.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tales inspecciones se originen.

4.ª Será obligación del concesionario conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los que en la petición se consignan, como tampoco podrá arrendar dichos terrenos ni edificios, total ni parcialmente.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Gerona, y terminadas éstas, el concesionario lo pondrá en conocimiento de aquélla, para su reconocimiento, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen en el replanteo y reconocimiento indicados; de dichas operaciones se levantarán actas, que serán sometidas a la aprobación competente.

6.ª El concesionario abonará un canon anual de 0,50 pesetas por metro cuadrado ocupado en la zona marítimo-terrestre, cuyo canon podrá ser modificado por la Administración cuando lo juzgue conveniente.

7.ª La concesión se reintegrará con arreglo a lo que dispone la vigente Ley del Timbre, y el concesionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 antes de que se efectúe el replanteo de las obras.

8.ª El concesionario quedará obligado a respetar cuantas servidumbres oficiales y particulares existan en la actualidad y las que legalmente puedan imponerse. Asimismo, el terreno concedido estará sujeto a las servidumbres de vigilancia y salvamento que determinan la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución.

9.ª Esta concesión se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, por plazo ilimitado y a título precario, pudiendo la Administración modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga conveniente para el buen servicio y seguridad o interés público, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona.